

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON CERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIAS	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
O VIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA.	9,00	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños
NUMERO SUELTO.	0,50		

El pago es adelantado

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

"He autorizado proyección películas: "Revista número 9.217", Casa Paramount.

"Revista femenina número 169", "Pathé Journal número 119", "Vigias de mar", Casa Cine Educativo. "Actualidades Ufa número 70", Casa Alianza Cinematográfica Española.

"La Mancha y Málaga", Casa Exclusivas Herrera Oria.

"Amor y espionaje", Casa Castilla Films".

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 7 de enero de 1936.

El Gobernador general,
José María Frieria

DIPUTACION

ANUNCIO

Siendo necesario adquirir con destino al Hospital provincial 800 kilogramos de algodón hidrófilo, en paquetes de 1.000 gramos o mantas de mayor peso, en calidad primera, del tipo de Cottonificio de Badalona, siendo desechadas las clases que no sean similares o superiores a ésta, se admiten ofertas en el Negociado de Beneficencia de la Excmo. Diputación provincial hasta el día 21 del actual mes de enero, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece.

Oviedo, 8 de enero de 1936.

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística :

Censo de Jurados correspondiente al año 1936, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado De-

creto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado:

PARTIDO DE BELMONTE

Capacidades:

MIRANDA

Alvarez, Germán
Alvarez Arenal Federico.
Alvarez Gonzalez, Celso.
Alvarez Gonzalez, José M.
Arias Patallo, Florentino.
Cabezas Pelaez, Celestino.
Gonzalez Gonzalez, Gumersindo.
Inchauste Troteaga, Antonio.
Lopez Lasta, Francisco.
Marqués Aranga, Aurelio.
Murillo Perez, Antonio.
Perez Begega, Sabino.
Perez Fernandez, Aurelio.
Perez Fernandez, Joaquín.
Rubio Lorences, Pablo.
Sanchez Fernandez, Ignacio.
Sierra Troteaga, Manuel.
Valdés Fernandez, José.
Valdés Fernandez, Bernardo.
Vigil Lastra, Eustaquio.
Villamil Gutierrez, José.

SALAS

Alonso Alonso, José.
Alvarez Carbajal, Fernando.
Alvarez, Carbajal, Manuel.
Alvarez Fernandez, Gabriel.
Alvarez García, José.
Alvarez García, José.
Alvarez Rodríguez, Alfredo.
Alvarez Valdés, Severino.
Alvarez Menéndez, Plácido.
Alvarez Lopez, Juan.
Campo Calleja, Pablo.
Castelao Gomez, Mario.
Diaz Fernandez, Antonio.
Diaz Llaña, Nicasio.
Diaz Muñoz, Manuel.
Diaz Rivero, Justo.
Fernandez Bustelo, José.
Fernandez Gonzalez, José.
Fernandez Riesgo, Francisco.
Fernandez Rodriguez, Jesús.
Francos Gonzalez, Emilio.
Fuertes Fernandez, Faustino.
García García, Balbina.
García Inclán, José M.
Gonzalez Menéndez, Miguel.
Gonzalez Soto-Jove, Andrés.
Gonzalez Suarez, Manuel.
Luis Montoto, Mario.
Martínez García, Tomás.
Menéndez Fernández, Florentino.
Menéndez Fernández, Francisco.
Menéndez Fernández, Manuel.
Menéndez Martínez, Manuel.
Menéndez Menéndez, Antonio.

Menéndez Río, Manuel.
Ortiz Gago, Jesús.
Pérez Cima, José.
Petit Alonso, Casto.
Pumarada López, Ladislao.
Rodríguez González, Adolfo.
Rodríguez García, Evelio.
López Velarde, Ramón.

SOMIEDO

Abol García, Baldomero.
Alvarez Feito, Manuel.
Alvarez Gonzalez, Gabriel.
Alvarez Menéndez, Amador.
Alvarez Nieto, Servando.
Alvarez Sierra, José.
Calzón Cano, José.
Fernández Caunedo, Bernardino.
García Fidalgo, José.
Gutiérrez Alvarez, Antonio.
López Peláez, José.
Lorences Otero, Francisco.
Marqués López, Cándido.
Pérez Díaz, Anastasio.
Key Fernández, José.
Riesco Rodríguez, Eduardo.
Rodríguez Alvarez, Leonardo.

TEVERGA

Alvarez Quirós, Francisco.
Alonso Menéndez, Feliciano.
Argüelles Fernández, Recaredo.
Arias Caunedo, César A.
Asúnulo López, Ángel.
Alvarez Barriada, Claudio.
Coneña Cerezales, Manuel.
Fernández Fernández, Jesús.
Fernández García, Pio.
García Cienfuegos, José A.
García Colado, Servando.
García Fuente, Celso.
García García, Francisco.
García López, Modesto.
García Mendoza, Juan J.
Arias Caunedo, Federico.
Arias Caunedo, Germán.

TAMEZA

Arias Fernández, José.
Casares Rivera, Balbino.
García García, Eusebio.

Cabezas de familia:

MIRANDA

Alaiz, Juan.
Alba, Bernardo.
Alba Rubio, Manuel.
Alba Rubio, Ángel.
Alonso Alonso, Valentin.
Alonso Gonzalez, Manuel.
Alonso Gonzalez, José.
Alonso Gonzalez, Ignacio.
Alonso Sanchez, José M.

Alvarez Alonso, Manuel.
Alvarez Alonso, Abelardo.
Alvarez Aparicio, Jovino.
Alvarez Aparicio, Jesús.
Alvarez Alvarez, Diego.
Alvarez Alvarez, Santiago.
Alvarez Alvarez, Nicanor.
Alvarez Alvarez, Francisco.
Alvarez Alvarez, Constantino.
Alvarez Alvarez, Antonio.
Alvarez Álvarez, Antonio.
Alvarez Alvarez, Joaquín.
Alvarez Areces, José.
Alvarez Calzón, Policarpo.
Alvarez Dominguez, Antonio.
Alvarez Dominguez, José.
Alba Fernandez, Faustino.
Alvarez Fernandez, Antonio.
Alvarez Fernandez, Fernando.
Alvarez Fernandez, José.
Alvarez Fernandez, Manuel.
Alvarez Fernandez, Ramón.
Alvarez Fernandez, José.
Alvarez Fernandez, Plácido.
Alvarez Fidalgo, Baldomero.
Alvarez García, José.
Alvarez Gonzalez, Robustiano.
Alvarez Gonzalez, Manuel.
Alvarez Gonzalez, José.
Alvarez Gonzalez, Severino.
Alvarez Gonzalez, Antonio.
Alvarez Lopez, José.
Alvarez Martinez, Manuel.
Alvarez Menendez, Antonio.

SALAS

Alba, José.
Alonso Alonso, Emerenciano.
Alonso Alonso, Francisco.
Alonso Alonso, José.
Alonso Avello, Ramón.
Alonso Blanco, Benigno.
Alonso Fernandez, Antonio.
Alonso Fernandez, José.
Alonso García, Balbino.
Alonso García, Benigno.
Alonso García, Benjamín.
Alonso García, Bernardo.
Alonso García, Cándido.
Alonso García, Marcelino.
Alonso Iglesias, Manuel.
Alonso José, Marcelino.
Alonso Lopez, José.
Alonso Martinez, Manuel.
Alonso Martinez, Manuel.
Alonso Martinez, Manuel.
Alonso Menendez, Aurelio.
Alonso Miranda, Eduardo.
Alonso Miranda, Eduardo.
Alonso Perez, Manuel.
Alonso Requejo, Fernando.
Alonso Requejo, Ricardo.
Alonso Requejo, Servando.
Alvarez Alonso, Francisco.
Alvarez Alvarez, Juan.

Alvarez Alonso, Pablo.
 Alvarez Alonso, Santiago.
 Alvarez Alonso, Antonio.
 Alvarez Alvarez, Antonio.
 Alvarez Alvarez, Celestino.
 Alvarez Alvarez, Celestino.
 Alvarez Alvarez, Constantino.
 Alvarez Alvarez, Constantino.
 Alvarez Alvarez, Diego.
 Alvarez Alvarez, Isidro.
 Alvarez Alvarez, José.
 Alvarez Alvarez, José.
 Alvarez Alvarez, Segundo.
 Alvarez Alvarez, Ubaldo.
 Alvarez Arnaldo, Juan.
 Alvarez, Avelino.
 Alvarez Balsera, Apolinar.
 Alvarez Alonso, Blanco.
 Alvarez Campo, Manuel.
 Alvarez Cano, Faustino.
 Alvarez Diaz, Antonio.
 Alvarez Diaz, Antonio.
 Alvarez Diaz, Baldomero.
 Alvarez Diaz, Florentino.
 Alvarez Diaz, Francisco.
 Alvarez Diaz, Fulgencio.
 Alvarez Diaz, José.
 Alvarez Diaz, José.
 Alvarez Diaz, J. Severino.
 Alvarez Diaz, Restituto.
 Alvarez Diaz, Segundo.
 Alvarez Fernandez, Antonio.
 Alvarez Fernandez, Desiderio.
 Alvarez Fernandez, Enrique.
 Alvarez Fernandez, Francisco.
 Alvarez Fernandez, Isidro.
 Alvarez Fernandez, José.
 Alvarez Fernandez, José.
 Alvarez Fernandez, José.
 Alvarez Fernandez, Manuel.
 Alvarez Fernandez, Manuel.
 Alvarez Fernandez, Manuel.
 Alvarez Fernandez, Segundo.
 Alvarez, Florencio.
 Alvarez Florez, José.
 Alvarez Garcia, Antonio.
 Alvarez Garcia, Remigio.
 Alvarez Garcia, Faustino.
 Alvarez Garcia, Jesús.
 Alvarez Garcia, José.
 Alvarez Garcia, José.
 Alvarez Garcia, José.

SOMIEDO

Abol Alvarez, Feliciano.
 Abol Alvarez, Jesús.
 Alba Alvarez, Gabriel.
 Alba Alvarez, José.
 Alba Feito, Niciolás.
 Alba Fidalgo, Manuel.
 Alba Flórez, José.
 Alba Menéndez, Benjamin.
 Alonso, Cándido.
 Alonso, Francisco.
 Alonso, José.
 Alonso, Manuel.
 Alonso, Manuel.
 Alonso, Valentín.
 Alonso Alvarez, Anastasio.
 Alonso Alvarez, Bautista.
 Alonso Alvarez, Celestino.
 Alonso Alvarez, José.
 Alonso Alvarez, Manuel.
 Alonso Alvarez, Manuel.
 Alonso Alvarez, Robustiano.
 Alonso Arias, Amador.
 Alonso Arias, Ramiro.
 Alonso Cabo, Germán.
 Alonso Cano, José.
 Alonso Feito, Juan.
 Alonso Fernández, Francisco.
 Alonso Fernández, José.
 Alonso García, Balbino.
 Alonso López, Manuel.
 Alonso Pérez, Gabino.
 Alonso Pérez, José.
 Alonso Queipo, José.
 Alonso Rubio, Manuel.
 Alvarez, Evaristo.

TEVERGA

Alvarez, Alonso.
 Alvarez, Aurelio.
 Alvarez, Constantino.
 Alvarez, Diego.
 Alvarez, Fermín.
 Alvarez, Robustiano.
 Alvarez Alvarez, Alvaro.
 Alvarez Alvarez, Alvaro.
 Alvarez Alvarez, Francisco.
 Alvarez Alvarez, Francisco.
 Alvarez Alvarez, José.
 Alvarez Alvarez, Laureano.
 Alvarez Alvarez, Laureano.
 Alvarez Alvarez, Mario.
 Alvarez Alvarez, Maximino.
 Alvarez, Nicanor.
 Alvarez Alvarez, Nicasio.
 Alvarez Alvarez, Ramón.
 Alvarez Alvarez, Santiago.
 Alvarez Arias, Alfredo.
 Alvarez Aguirre, José.
 Alvarez Aguirre, Ramón.
 Alvarez Argüelles, Francisco.
 Alvarez Argüelles, Juan.
 Alvarez Busto, Marcelino.
 Alvarez Cienfuegos, José.
 Alvarez Cienfuegos, Luis.
 Alvarez Castañón, José.
 Alvarez Diaz, José.

TAMEZA

Alonso Garcia, Ramón.
 Alonso Tuñón, José.
 Alvarez Garcia, Antonio.
 Alvarez Garcia, Tomás.
 Alvarez López, José.

Oviedo, 16 de diciembre de 1935.
 El Jefe provincial de Estadística,
 Adolfo Melón.

LISTA de hembras que con arreglo
 al artículo 2.º del expresado De-
 creto, tienen derecho a figurar en
 la general de Juradas de dicho
 Juzgado.

PARTIDO DE BELMONTE

Cabezas de familia:

MIRANDA

Alba Menendez, Teresa.
 Alvarez, Josefa.
 Alvarez, Basilisa.
 Alvarez Alvarez, Joaquina.
 Alvarez Alvarez, Mercedes.
 Alvarez Alvarez, Valentina.
 Alvarez Alvarez, Milagros.
 Alvarez Alonso, Concepción.
 Alvarez Alonso, Valentina.
 Alvarez Alonso, Balbina.
 Alvarez Aparicio, Balbina.
 Alvarez Cachero, Serafina.
 Alvarez Cuervo, Eulogia.
 Alvarez Cuervo, Josefa.
 Alvarez Diaz, Rosario.
 Alvarez Diaz, Nicolasa.
 Alvarez Fernandez, Ramona.
 Alvarez Fernandez, Aurora.
 Alvarez Fernandez, Margarita.
 Alvarez Garcia, Herminia.
 Alvarez Garcia, Elvira.
 Alvarez Garcia, Socorro.
 Alvarez Garrido, Elisa.
 Alvarez Gonzalez, Natividad.
 Alvarez Gonzalez, Joaquina.
 Alvarez Gonzalez, Elena.
 Alvarez Menendez, María.
 Alvarez Menendez, Mercedes.
 Alvarez Menendez, Concepción.

Alvarez Menendez, Dolores.
 Alvarez Miranda, Joaquina.
 Alvarez Puente, Pilar.

SALAS

Ablanedo, Filomena.
 Alba Alonso, Juliana.
 Alba Alonso, Rosa.
 Alba Garcia, Herminia.
 Alonso Alonso, María.
 Alonso Aparicio, Manuela.
 Alonso, Carlota.
 Alonso Cuervo, María.
 Alonso Garcia, Manuela.
 Alonso Garcia, María.
 Alonso Garcia, Josefa.
 Alonso Lorences, Deba.
 Alonso Lorences, Mérita.
 Alonso Lorences, Rita.
 Alonso, Manuela.
 Alonso Mastache, Generosa.
 Alonso Martinez, Pilar.
 Alonso Menendez, Elena.
 Alonso Perez, Virgilia.
 Alonso Puente, Rosa.
 Alonso Tuñón, María.
 Alonso Velazquez, Dolores.
 Alonso Velazquez, Concepción.
 Alvarez, Avelina.
 Alvarez, Cándida.
 Alvarez, Encarnación.
 Alvarez, Joaquina.
 Alvarez, Josefa.
 Alvarez, María.
 Alvarez, María.
 Alvarez, Servanda.
 Alvarez, Valentina.
 Alvarez Alba, Jesusa.
 Alvarez Alonso, Marcelina.
 Alvarez Alvarez, Josefa.
 Alvarez Alvarez, Servanda.
 Alvarez Alvarez, Manuela.
 Alvarez Alvarez, Amparo.
 Alvarez Alvarez, Magdalena.
 Alvarez Alvarez, Marina.
 Alvarez Alvarez, María.
 Alvarez Alvarez, Josefa.
 Alvarez Alvarez, Carmen.
 Alvarez Bermudez, Esperanza.
 Alvarez Castró, Josefa.
 Alvarez Diaz, Anastasia.
 Alvarez Diaz, María.
 Alvarez Diaz, Pilar.
 Alvarez Diaz, Soledad.
 Alvarez Diaz, Rita.
 Alvarez Diaz, Clara.
 Alvarez Diaz, Victoria.
 Alvarez Fernandez, Amparo.
 Alvarez Fernandez, Josefa.
 Alvarez Fernandez, Carmen.
 Alvarez Fernandez, Angela.
 Alvarez Fernandez, Ludivina.
 Alvarez Fernandez, Manuela.
 Alvarez Fernandez, Joaquina.
 Alvarez Eernandez, Teresa.
 Alvarez Fernandez, Lucinda.
 Alvarez Fernandez, Lucinda.

SOMIEDO

Alba Alvarez, Adonina.
 Alba Fidalgo, Josefa.
 Alba Florez, Teresa.
 Alonso, Belarmina.
 Alonso, Dolores.
 Alonso, Eufrasia.
 Alonso Alvarez, Dolores.
 Alonso Cabo, Isabel.
 Alonso Fervienza, Isabel.
 Alonso Gonzalez, Manuela.
 Alonso Lorenzo, Filomena.
 Alonso Lorenzo, Manuela.
 Alonso Rodriguez, María.
 Alvarez, Aurelia.
 Alvarez, Benigna.
 Alvarez, Josefa.
 Alvarez, María.
 Alvarez, María.
 Alvarez, Mariana.
 Alvarez, Martina.

Alvarez, Pretonia.
 Alvarez, Ramira.
 Alvarez, Rosa.
 Alvarez Alba, Emilia.
 Alvarez Alonso, Adelaida.
 Alvarez Cabo, Carolina.

TEVERGA

Alonso, Amalia.
 Alonso, María.
 Alonso, María.
 Alonso Arias, María.
 Alonso Arias, Rogelia.
 Alonso Garcia, Manuela.
 Alonso Garcia, Dolores.
 Alonso Gonzalez, Elvira.
 Alonso Gonzalez, Joaquina.
 Alonso Garcia, Joaquina.
 Alonso Lorenzo, Manuela.
 Alonso Muñoz, Soledad.
 Alonso Menendez, Teresa.
 Alonso Quirós, Inés.
 Alonso Suarez, Soledad.
 Alonso Tuñón, Luisa.
 Argüelles María.
 Argüelles Rosaura.
 Argüelles Soledad.
 Argüelles Garcia, Clotilde.
 Argüelles Garcia, Perfecta.
 Argüelles Fernandez, Engracia.
 Argüelles Rodriguez, Teresa.
 Albuerne Arias, Amparo.
 Albuerne Garcia, Josefa.
 Alonso Gonzalez, Elvira.

TAMEZA

Alonso Garcia, Manuela.
 Alvarez Diaz, Josefa.
 Alvarez Diaz, Rosa.
 Alvarez Fernandez, Margarita.

Oviedo, 16 de diciembre de 1935.
 El Jefe provincial de Estadística,
 Adolfo Melón.

JUNTAS MUNICIPALES
DEL CENSO ELECTORAL

DE MIERES

José Antonio Arias de Velasco y Sa-
 randeses, Secretario de la Junta
 municipal del Censo electoral.

Certifico: Que esta Junta munici-
 pal del Censo electoral, acordó en
 sesión celebrada al efecto, designar
 los siguientes locales para Colegios
 electorales:

Distrito primero, Sección primera,
 Primera de la Villa.

Escuela de niños (Grupo escolar),
 con la entrada por la calle de Martí-
 nez de Vega.

Sección segunda, Segunda de la Villa
 Escuela de niñas (Grupo escolar),
 entrada por la calle de Martínez de
 Vega.

Sección tercera, Tercera de la Villa.

Local de la Asociación de Ayu-
 dantes Facultativos de Minas, sita en
 la calle del Capitán Galán.

Sección cuarta, Anejos.

Local oficinas de la Asociación de
 Caridad, sito en la calle de Ramón y
 Cajal.

Sección quinta, Consistoriales.

Local Escuela de niños del Grupo
 Escolar.

Sección sexta, Manuel Llana.

Local Escuela de niñas del Grupo
 Escolar.

- Distrito segundo, Sección primera, Primera de la Pasera
Antiguo local Escuela de niños de la Pasera.
Sección segunda, Segunda de la Pasera
Local Escuela de niñas de la Pasera.
Sección tercera, Oñón
Local Escuela de niños de Oñón.
Sección cuarta, Requejo
Local Escuela de niños de Requejo.
Sección quinta, Primera de los Pontones
Local Escuela de niños.
Sección sexta, Segunda de los Pontones
Local Escuela de niñas.
Sección séptima, primera de Santa Rosa
Local Escuela de niños.
Sección octava, Segunda de Santa Rosa
Local Escuela de niñas.
Sección novena
Local Escuela de niños de El Campo.
Distrito tercero, Sección primera, Primera de la Peña
Local Escuela de niños de la Peña.
Sección segunda, Segunda de la Peña
Local Escuela de niñas.
Sección tercera, Primera de la Rebollada
Local Escuela de niños.
Sección cuarta, Segunda de la Rebollada
Local Escuela de niños.
Distrito cuarto.—Sección primera Seana
Local escuela de niños.
Sección segunda.—Sueros
Local escuela de niños.
Sección tercera.—Ablaña.
Local escuela de niños.
Sección cuarta.—Ablaña.
Local escuela de niñas.
Sección quinta.—Loredo
Local escuela de niños.
Sección sexta.—Baña.
Local escuela de niños.
Sección séptima.—Baña.
Local escuela de niñas de Baña.
Distrito quinto.—Sección primera Cenera.
Local escuela de niños.
Sección segunda.—Valdecuna
Local escuela de niños.
Sección tercera.—Primera de Santullano.
Local escuela de niños.
Sección cuarta.—Segunda de Santullano.
Local escuela de niñas.
- Sección quinta.—Primera de Ujo
Local escuela de niños.
Sección sexta.—Segunda de Ujo
Local escuela de niñas.
Sección séptima.—Tercera de Ujo.
Local de la antigua escuela de Ujo.
Sección octava.
Primera de Santa Cruz, local Escuela de niños.
Sección novena.
Segunda de Santa Cruz, local Escuela de niñas.
Sección décima.
Tercera de Santa Cruz, local Escuela de niños de la Sociedad Hullera Española en Bustiello.
Sección undécima.
Primera de Figaredo, local Escuela de niños.
Sección duodécima.
Segunda de Figaredo, local Escuela de niñas.
Sección decimo tercera.
Tercera de Figaredo, local antiguo Escuela de Figaredo.
Sección decimo cuarta.
Local Escuela de niños de Cortina.
Sección decimo quinta.
Local escuela de niños de Santa Marina.
Distrito sexto, Sección primera.
Cuadriella.
Local propiedad de la Sociedad Hulleras de Turón.
Sección segunda
Primera de la Veguina, local Escuela de niños.
Sección tercera.
Segunda de la Veguina, Local Escuela de niñas.
Sección cuarta
Vista Alegre.
Local Escuela particular.
Sección quinta.
Felguera.
Local Escuela de niños.
Sección sexta.
Lago.
Local Escuela de niñas de la Felguera.
Sección séptima, Rabaldana.
Local Escuela de niños particular de Santo Andrés.
Sección octava, Santo Andrés.
Local Escuela particular de niñas de Santo Andrés.
Sección novena, Urbiés.
Local Escuela de niños.
Igualmente certifico: Que han sido designados en la misma sesión para depositar los pliegos electorales las oficinas de Correos siguientes:
Las Secciones de los Distrito primero, segundo, tercero, y la Sección primera del Distrito cuarto, deposita-

rán sus pliegos electorales en las oficinas de Correos de esta villa de Mieres.

Las Secciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del Distrito curato, depositarán sus pliegos en la Estafeta de Correos de Ablaña.

Las cuatro primeras Secciones del Distrito quinto, en la Estafeta de Correos de Santullano.

Las Secciones quinta, sexta y séptima del distrito quinto, depositarán sus pliegos electorales en la Estafeta de Correos de Ujo.

Las Secciones octava novena y décima del distrito quinto, depositará sus pliegos electorales en Santa Cruz.

Las Secciones undécima, duodécima y decimatercera del distrito quinto, depositarán sus pliegos electorales en la Estafeta de Correos de Santullano, y las secciones decimacuarta y decimaquinta del distrito quinto, depositarán sus pliegos electorales en la Estafeta de Correos de Turón.

Las secciones correspondientes al distrito sexto, depositarán sus pliegos en la Estafeta de Turón.

Y a fin de remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia expido la presente en Mieres a tres de enero de mil novecientos treinta y seis.—J. A. Arias de Velasco.—V.º B.º, Juan Martínez.

—:—

DE LLANERA

Don Florentino Prado Trabanco, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Llanera.

Certifico: Que para el bienio de 1936 a 1937, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la Ley electoral y circular del Ilustrísimo Señor Presidente de la Junta provincial, ha celebrado sesión esta Junta y designó a las personas siguientes para los cargos que se expresan:

Presidente, D. Florentino Prado Trabanco, Juez municipal propietario.

Vocal Vice-Presidente primero, como Concejal de mayor número de votos, D. Benigno Cuervo González.

Suplente, D. Bernardo Abarrio Alonso, que le sigue en votación, también como Concejal Vocal, Vicepresidente segundo, D. Remigio Rio Fernandez, ex-Juez municipal.

Suplente, D. Fernando Ablanedo Gilledo, ex-Juez municipal.

Para que conste y a fin de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo en Llanera, diciembre veintisiete de mil novecientos treinta y cinco.—Florentino Prado.

DE SOTO DEL BARCO

Don Manuel Arias Jáuregui, Secretario accidental del Juzgado municipal de Soto del Barco y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico. Que en sesión de este día, celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 de la vigente Ley

electoral, recordado por circular de la Junta provincial del Censo, de fecha 10 de diciembre último y demás disposiciones, ha quedado constituida la que ha de actuar durante el bienio de 1936-1937, del siguiente modo:

Presidente, D. Enrique Arias Gonzalez, en concepto de Juez municipal,

Vocal-Vicepresidente, D. Genaro Bango Martínez, en concepto de Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Hipólito Morán Puerta, en concepto de Militar retirado.

Vocal-suplente, D. Victoriano Argudin Cuervo, en concepto de Concejal que sigue en votación al de mayor número.

Otro si certifico: Que dicha Junta, usando de la facultad que le confiere el artículo 11 de dicha Ley, acordó celebrar sus sesiones fuera de los casos expresamente señalados por los artículos 26 y 51 de la misma, en la Sala audiencia del Juzgado municipal de este término.

Para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador general de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo asimismo acordado de orden del Sr. Presidente y con su visto bueno, expido la presente en Soto del Barco y enero dos de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Arias.—V.º B.º, El Presidente, Enrique Arias.

DE SOBRESCOBIO

Don Manuel Moro Fernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Certifico: Que esta Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar como Colegios electorales para las elecciones que tengan lugar durante el próximo año de 1936, los locales siguientes:

Distrito único, Sección primera.

Local Escuela de niños de Río seco

Sección segunda.

Local Escuela de niñas de Soto Agues.

Asimismo acordó designar como Cartería para depositar los pliegos correspondientes, la Cartería de Río seco.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Sobrescobio, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente, Manuel Moro.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario para el próximo año, se halla de manifiesto en las oficinas municipales para que en el plazo de quince días se formulen contra él las reclamaciones pertinentes.

Aller, 30 de diciembre de 1935.—El Alcalde, J. Gárate.

DE IBIAS

Desde el día primero hasta el quince de enero próximo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el escalafón de sus funcionarios clasificados en los grupos

A) Funcionarios Administrativos.

D) Subalternos y Guardia municipal.

Durante dicho periodo podrán formular los funcionarios que se consideren agraviados las reclamaciones que crean precedentes ante la Corporación municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del corriente.

Ibias, a 31 de diciembre de 1935. El Alcalde, Adolfo Diaz.

DE CASTROPOL

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, convocada a dicho efecto, el día 26 del corriente el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1936, así como las Ordenanzas de arbitrios municipales y exacciones que han de regular los ingresos que han de nutrirle, se hace público por medio del presente durante un plazo de quince días, a los efectos de lo que previenen los artículos 300 y 322 del Estatuto municipal, vigente en la materia, durante el cual podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes contra dichos Presupuesto y Ordenanza.

Castropol, 30 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Arturo Sanjurjo.

DE CABRANES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1936, y las Ordenanzas que han de regir, para la percepción de varios arbitrios, con arreglo a las correspondientes tarifas de exacciones municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamaciones que pudieran producirse por los habitantes de este término municipal.

Cabranes, 4 de enero de 1936.—El Alcalde, Juan Fernandez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por el Procurador D. Eugenio Sors, en nombre de D. José Sors Suarez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Gijón de veinticuatro de octubre y catorce de noviembre, refiriéndole parte de una fianza, se dictó por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo la providencia que dice así:

Por promovido el recurso de plena jurisdicción, entreguense al Sr. Fiscal las copias de los escritos y documentos presentados, reclámase del Sr. Alcalde de Gijón el expediente gubernativo por medio de carta orden librada al Juez Decano de los de primera instancia de dicha villa y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de la comparecencia de coadyuvante.

Oviedo treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, Licenciado Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo, a dos de enero de mil novecientos treinta y seis.—Félix Lamela y Carrea.

JUZGADOS

DE RIBADEDEVA

Don Luis Gonzalez Riaño, Secretario del Juzgado municipal de Ribadadeva.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal civil de que se hará mención se dictó el auto que a la letra dice así:

Auto 1.º Resultando, que don Juan Losada Noriega, presentó ante este Juzgado municipal, demanda en juicio verbal civil, en el cual litiga por pobre, solicitando se condenase a los conyuges D. Manuel Losada Noriega y doña Emilena Caso Ducheint, a hacerle entrega de las alhajas que en la papeleta se señalaban, convocándose a la comparecencia correspondiente.

2.º Resultando, que en el día en que había de celebrarse la comparecencia se presentó por doña Emelina Caso Ducheint, escrito en solicitud de que se acordase la declinatoria y se enviasen los autos al Juzgado de Llanes, en cuyo territorio, dicen tener su domicilio los demandados y al efecto de practicar lo dispuesto en el artículo 79 de la ley ritual civil, informó el Sr. Fiscal de que no procedía declararse incompetente este Juzgado.

Considerando, que no existe su misión expresa o tácita y por consiguiente es de aplicar la regla 1.ª del artículo 62 de la ley ritual civil, ya que el domicilio de los demandados es el de esta villa.

Visto dicho artículo y los demás concordantes, el Sr. D. Francisco Sebares Fernandez, Juez municipal de este término por ante mí el Secretario dijo:

Que debe declararse y se declara competente para entender en estos actos por razón jurisdiccional y en su consecuencia encontrándose la parte demandada en rebeldía. Notifíquese este auto por edicto en la forma que determine la ley. Así lo mandó y firmó el señor Juez en Colombres (Ribadadeva), a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Sebares.—Ante mí, Luis G. Riaño.

Así resulta del original y en cumplimiento a lo acordado y para que

sirva de notificación a los demandados en dicho juicio, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Colombres (Ribadadeva), a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis G. Riaño.—V.º B.º, Francisco Sebares.

DE TINEO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por le Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de testamentaria de don José Aguera Menendez y de su esposa doña Josefa Suarez Solis, vecinos que fueron de Tuña; promovidos acumuladamente en este Juzgado por el Procurador don Manuel Cerrredo en representación de don José Aguera Suarez, se cita a los interesados don Cedeledonio Aguera Suarez y don José Aguera Gonzalez, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezca en dichos autos personándose en forma si vieren convenirles aperebiéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.

DE LLANERA

Cédula de citación

En la demanda interpuesta por el vecino de San Cucufate don Marcelino Rodríguez Iglesia, casado, mayor de edad, contra los herederos, desconocidos, de doña Celestina Martínez Suarez, de la misma vecindad, sobre pago de ochocientas sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos el Sr. Juez acordó señalar para lebrar el juicio ante este Juzgado el día veintiocho de enero próximo, hora de las diez, con citación de las partes, que deberán concurrir con sus pruebas: bajo aperebimiento que de no verificarlo se les acusará la rebeldía; e insertándose la de los demandados en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley procesal.

Y en cumplimiento a lo ordenado expido la presente en Llanera, diciembre dieciocho de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Ramón Rayón.—Visto bueno, Florentino Prado.

DE INFUESTO

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de don José González Crespo, vecino que fué de Ques, en este término, instado por su hijo don Manuel González y Fernández, hijo del causante, se cita por la presente para dicho juicio a los también interesados, como hijos del causante, don Santos y doña Dolores González y Fernández, cuyo actual paradero se ignora.

Al propio tiempo, se hace saber que para dar comienzo a la información del inventario de los bienes re-

lictos, se señaló el día veintiocho del actual mes y ohora de las tres de la tarde.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los interesados ausentes, en paradero desconocido, don Santos y doña Dolores González y Fernández, con prevención de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Infiesto, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Lic. Luis Riera Solís.

DE GIJON

Don Luis Pérez y Pérez M. Alvarez, Juez municipal del Distrito de Oviente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio verbal de faltas por lesiones, causadas al monosabio Abelardo de Castro; dichas lesiones, le fueron producidas al ser cogido por un toro en el desempeño de su cometido, en la Plaza de Toros de esta villa, y domiciliado últimamente en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día catorce de febrero próximo, y hora de las once y veinte de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales número 5, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole, que de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Pérez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DE LA PUENTE CALZADA, Elias, natural de Zamora, partido y provincia del mismo nombre, viajante, casado, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, Nakens, 1, procesado por el delito de lesiones por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial.